

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **246** Fecha Solicitud 03/02/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: Divulgación INSTITUCIONAL

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

Según lo estipulado en el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES", en el Artículo 12 se definen las siguientes funciones para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo:

1. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades para la comunicación interna y externa de la empresa, y asesorar y controlar su implementación., en coordinación con la dependencias pertinentes.
2. Formular, implementar y controlar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades comerciales orientadas a mercados de interés, acordes con el plan estratégico de la empresa, protegiendo la imagen corporativa de la misma y los derechos de autor.
3. Asesorar a la Dirección General en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional.
4. Diseñar, implantar, administrar y mantener actualizados los canales de divulgación de información dirigidos a los usuarios y al público en general sobre los servicios, en coordinación con las dependencias pertinentes.
5. Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación interna y externa.
6. Administrar la imagen corporativa del ICFES.
7. Administrar las relaciones públicas y los eventos de la empresa, de acuerdo con el plan estratégico.
8. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.
9. Realizar otras actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las funciones, metas y proyectos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, cuando el Supervisor del contrato o la Jefe de la Oficina así lo requieran.

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo diseñó la Estrategia Integral de Comunicaciones 2015 y en el marco de dicha estrategia, necesita crear los conceptos, así como desarrollar y finalizar los mensajes y piezas comunicacionales que le permitan realizar una adecuada divulgación del mensaje institucional a todos sus públicos objetivo. De igual manera, requiere realizar el monitoreo de medios de comunicación respecto de la información que publican relacionada con el ICFES. Es preciso indicar que el proceso contempla los lineamientos del Decreto 1737 de 1998 - Por el cual se dictan medidas de austeridad y eficiencia, de la Directiva Presidencial No. 04 de 2012 - Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública y de la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 - Plan de austeridad.

Dado que la Entidad no cuenta con personal ni equipos para realizar las actividades relacionadas en el presente estudio, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo requiere que se adelante la contratación de una persona jurídica que apoye los procesos de creación de conceptos, desarrollo y finalización de piezas y mensajes para la divulgación del mensaje Institucional del ICFES, así como el monitoreo de medios, de acuerdo con la Estrategia Integral de Comunicaciones 2015.

OBJETO A CONTRATAR

Creación de conceptos, desarrollo y finalización de piezas y mensajes para la divulgación del mensaje Institucional del ICFES, así como el monitoreo de medios, de acuerdo con la Estrategia Integral de Comunicaciones 2015.

REQUISICION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios requeridos por la entidad se agrupan, de forma general, en tres grandes ítems a saber:

- A. Diseño y producción de piezas gráficas
- B. Producción de audio y audiovisual
- C. Monitoreo de medios

A. Diseño y producción de piezas gráficas

El contratista deberá diseñar, desarrollar y finalizar las piezas que le requiera el ICFES, en el marco de los procesos de divulgación institucional que adelante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, dirigidos a los diferentes públicos objetivos de la Entidad, para dar cumplimiento a la estrategia integral del comunicaciones 2015.

En este sentido, para garantizar la correcta ejecución del futuro contrato, el contratista deberá estar en capacidad de apoyar el desarrollo y finalización de piezas, que incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- Ítem Detalle de pieza
- 1 Banner sencillo
 - 2 Banner (FLASH)
 - 3 Pendones
 - 4 Mailing
 - 5 Wallpaper
 - 6 Pieza JPG 1920 x 1080
 - 7 Diseños JPG - Meme
 - 8 Invitación digital
 - 9 Ajuste mínimo
 - 10 Libreta Rayada
 - 11 Libreta Cuadrículada
 - 12 Libreta Base Punto
 - 13 Cuaderno
 - 14 Planeador
 - 15 Carpeta
 - 16 Botón para página web
 - 17 Hablador
 - 18 Portafolio. (5 páginas)
 - 19 Sticker
 - 20 Logotipo
 - 21 Label para CD
 - 22 Gif animado
 - 23 Cachucha
 - 24 Camiseta algodón
 - 25 Esfero
 - 26 Memorias USB
 - 27 Lápiz
 - 28 Borrador
 - 29 Volante Carta
 - 30 Volante Media Carta
 - 31 Afiche 1/8 pliego
 - 32 Afiche 1/4 pliego
 - 33 Afiche 1/2 pliego
 - 34 Afiche pliego
 - 35 Aviso de prensa Página
 - 36 Aviso de prensa 1/2 página

REQUISICION

- 37 Aviso de prensa 1/4 página
- 38 Plegable 2 cuerpos
- 39 Plegable 3 cuerpos
- 40 Plegable 4 cuerpos
- 41 Cuerpo adicional
- 42 Fee mensual de servicios de agencia

B. Producción de audio y audiovisual

Se requiere que la empresa productora cuente con equipos y recursos de última generación y con los estándares de calidad exigidos por los diferentes medios de comunicación, tanto públicos como privados, y que garantice los siguientes criterios:

- " Creatividad y dirección general
- " Seguir la línea gráfica institucional
- " Realización
- " Sugerencias a guión suministrado por el ICFES
- " Música de archivo
- " Locución

A continuación se detallan los requisitos mínimos para la producción de mensajes institucionales radiales y mensajes institucionales audiovisuales requeridos por el ICFES, de conformidad con las características técnicas y las especificaciones así:

PRODUCCIÓN MENSAJES INSTITUCIONALES DE AUDIO (RADIO)

- " La producción incluye: Estudio de grabación, locutor institucional, locuciones de personajes, música de stock, sonorización y mezclas.
- " Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de los mensajes institucionales radiales.
- " Incluir en la producción, la voz de locutor institucional aprobado por el ICFES.
- " Entregar los mensajes institucionales de audio producidos en CD, en formato MP3 y el archivo original.
- " Presentar el material elaborado al Supervisor del contrato para aprobación antes de producir el material final. En caso de ser requeridos, el contratista realizará los ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
- " Entregar el material en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato.
- " Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- " Entregar al Supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.
- " Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales y de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.

PRODUCCIÓN MENSAJES INSTITUCIONALES AUDIOVISUALES (TELEVISIÓN)

- " Producción de mensajes institucionales audiovisuales.
- " Entregar los mensajes institucionales audiovisuales en formato y cantidad solicitados por Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), igualmente, en formato para página web y el archivo original.
- " Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
- " Entregar el material en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato.
- " Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.

REQUISICION

- " Entregar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces y/o su imagen), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.
- " Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales y de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.

PRODUCCIÓN DE VIDEOS

- " Entregar los videos para divulgar en formato para página web y el archivo original.
- " Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
- " Entregar el material en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato.
- " Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- " Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales y de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas.
- " Entregar al Supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.

Para atender los requerimientos derivados de la estrategia integral de comunicaciones 2015, el contratista deberá tener la capacidad y realizar la producción de audio y audiovisual de las piezas que requiera la Entidad, de acuerdo con las siguientes características:

Ítem Tipo de Material

- 1 **PRODUCCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES RADIALES**
 Estudio de grabación
 Locutor institucional
 Locución de personajes (2 personajes)
 Música de stock para mensajes institucionales radiales
 Sonorización y mezclas
 Duración 30"
 Entrega en CD, formato MP3 y máster
- 2 **PRODUCCIÓN DE MENSAJE INSTITUCIONAL TV**
 Duración 30"
 Edición AVID
 Diseño y graficación
 Locutor institucional
 Horas de estudio
 Música de stock
 El material producido será transmitido por los espacios de la ANTV y deberá ser entregado de acuerdo con los requerimientos de dicha entidad y las necesidades del ICFES.
- 3 **PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTRUCTIVOS**
 Duración 5 minutos
 Locutor
 Graficación y diseño
 Horas de estudio
 Música de stock
- 4 **PRODUCCIÓN DE VIDEOS CON TESTIMONIOS**
 Duración 7 minutos
 Locutor institucional, testimoniales (en promedio 5), localización Bogotá

REQUISICION

- Estudio de grabación, música de stock, efectos de sonido, sonorización y mezclas
Entrega en CD y formato MP3 (máster)
- 5 Producción en 3D
Segundo de Animación
- 6 Video Streaming
Disposición de todos los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos y de todo orden, para realizar 1 hora de transmisión vía Streaming.
Transmisión vía Streaming de eventos institucionales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Nota: El contratista deberá estar en capacidad de producir todo tipo de piezas de audio y audiovisuales, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad Contratante.

C. Monitoreo de medios

En esta materia, el ICFES requiere contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en: 1. medios masivos de información teniendo en cuenta divulgación internacional, nacional, regional, local, comunitaria, universitaria, alternativa y/o instituciones educativas de la básica y media, 2. agencias de noticias, 3. portales on line, 4. redes sociales. El monitoreo deberá realizarse de acuerdo con las temáticas de interés que informe el ICFES.

Para el efecto, la Entidad en documento anexo suministra el listado de medios que como mínimo, deberán ser objeto de monitoreo (ANEXO - MATRIZ DE MEDIOS A MONITOREAR).

Productos y Servicios Requeridos:

Monitoreo

El contratista deberá realizar, de acuerdo con las necesidades y directrices de la Entidad, el monitoreo de la información que sea publicada en: 1. medios masivos de información teniendo en cuenta divulgación internacional, nacional, regional, local, comunitaria, universitaria, alternativa y/o instituciones educativas de la básica y media., 2. agencias de noticias, 3. portales on line., 4. redes sociales.

Radio y televisión on line y redes sociales: El contratista deberá realizar monitoreo en vivo de los medios de información on line, así como de las redes sociales que le indique el ICFES, y realizar los registros correspondientes, de tal manera que la entidad pueda contar con la información de su interés al poco tiempo de haber sido emitida (máximo una hora después).

Sistema de Alertas

El contratista deberá enviar alertas sobre temas de interés estratégico para la entidad, a las personas que designe el ICFES, en el horario comprendido entre las 06:00 am y las 5:00 pm, durante todos los días de la semana (días calendario). Las alertas deberán ser emitidas vía correo electrónico y mensajes de texto y/o mensajería instantánea, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.

Reportes

Todos los días hábiles el contratista deberá enviar en los siguientes horarios: 9:00 a.m. y 5:00 p.m., un boletín de notas registradas en medios impresos, radio, televisión, on-line y redes sociales, sobre los temas establecidos en el temario acordado con la Entidad. El contratista deberá disponer de un formato liviano para el manejo de la información registrada, que le permita direccionar la información digitalizada de radio o televisión a través de correo electrónico, sin importar el peso de la misma.

A través de los reportes diarios, el ICFES tendrá la posibilidad acceder a cada una de las noticias que se generen en los medios objeto del monitoreo. Los registros deberán contener como mínimo los siguientes datos: fecha de registro, medio, página y el lead de la noticia. De igual forma, cada registro deberá permitir a la entidad el acceso a audio, video y/o escáner de la respectiva noticia.

El contratista también deberá realizar un balance mensual de las alertas enviadas, que incluya el análisis y recomendaciones que efectuó durante el periodo (si las hubiere), sobre temáticas que la Entidad haya destacado.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones específicas, con el fin de dar cumplimiento al objeto principal del contrato:

1. Firmar el acta de inicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Desarrollar las piezas que le requiera el ICFES a través del Supervisor del contrato, en el marco de la ejecución de campañas de divulgación, información o sensibilización y en concordancia con los parámetros e instrucciones indicadas por el contratante.
3. Entregar al ICFES el diseño final de las piezas comunicativas que desarrolle.
4. EL CONTRATISTA propondrá al ICFES la elaboración de piezas comunicativas complementarias que considere pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos. En todo caso, la elaboración de piezas adicionales estará sujeta a la aprobación del Supervisor del contrato y a la disponibilidad de recursos.
5. Presentar los proyectos en medio impreso y magnético, para que sean aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, y realizar los ajustes que le sean requeridos, cuando sea del caso.
6. Producir mensajes institucionales para televisión, mensajes institucionales para radio y videos requeridos por el ICFES de acuerdo a las especificaciones definidas por el instituto. El contratista debe proporcionar para la producción de los mensajes institucionales para televisión, mensajes institucionales para radio y videos institucionales lo siguiente: estudio de grabación, locutor institucional, locuciones de personajes, música de stock, sonorización y mezclas.
5. Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de cuñas radiales.
6. Incluir en la producción la voz del locutor institucional solicitada por el ICFES.
7. Entregar los mensajes institucionales radiales producidos, en CD, en formato MP3 y el archivo original. Presentar el material elaborado a la Supervisora del Contrato para aprobación antes de producir el material final.
8. En caso de ser requerido, el contratista realizará los ajustes solicitados por el Supervisor del Contrato.
9. Hacer llegar al Supervisor del Contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces) y el uso de imagen (para actores), por un año, contado a partir de la entrega del producto final al ICFES.
10. Renovar derechos de uso de la música institucional.
11. Producir los mensajes institucionales requeridos por el ICFES de acuerdo con las instrucciones recibidas.
12. Entregar los mensajes institucionales audiovisuales en formato y cantidad solicitados por Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), igualmente, en formato para página web y el archivo original.
13. Tramitar los permisos y derechos que se requieran en el evento en el que el ICFES decida incluir en la producción de los mensajes y videos institucionales, locaciones y actores.
14. Entregar los videos institucionales para divulgar en formato para página web y el archivo original, cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
15. La propiedad intelectual y el material de los productos obtenidos es exclusiva del ICFES, al igual que la propiedad de los bienes o elementos, adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo.
16. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
17. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para cada uno de los materiales y/o piezas solicitados.
18. En caso de que el contratista requiera subcontratar a un tercero para llevar a cabo una obligación contractual, cualquier actividad de este tercero, la deberá asumir el contratista como propio. Así las cosas, el contratista deberá responder ante el ICFES por

REQUISICION

la calidad y tiempo de entrega del material solicitado.

19. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
20. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre.
21. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del Supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
23. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
24. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
25. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata, cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
26. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través del Supervisor del contrato.
27. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano.
28. Presentar informes verbales o escritos sobre su gestión y los demás que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
29. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas y adjuntar las piezas diseñadas. Lo anterior debe tener los permisos y derechos de uso a los que haya lugar.
30. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
31. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

1. Que el oferente incumpla o retire su oferta antes de la adjudicación.
2. Que el contratista incumpla con las normas o parámetros de calidad y/o entrega oportuna de los productos y/o servicios objeto del contrato.
3. Que el contratista incumpla las obligaciones de carácter laboral para con sus empleados y/o servidores.
4. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.
5. Que el contratista no cuente oportunamente con la información necesaria para la realización de las actividades objeto del contrato.

Los anteriores riesgos están amparados en las obligaciones del contrato y cláusulas sobre cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el NIT 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Para amparar la presentación de la oferta:

Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto definido para el proceso.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La póliza se debe extender para amparar la seriedad de la propuesta en caso de que la verificación a que se hace referencia en el capítulo relativo a la "OFERTA TÉCNICA", luego de la adjudicación, arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulte viable la suscripción del contrato.

Para amparar el contrato:

A. De cumplimiento general del contrato: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar:

- (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.
- (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.
- (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

REQUISICION

B. Pago de salarios y prestaciones sociales: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deberá ampliar la cobertura de las pólizas.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo - SANDRA MILENA GARCÍA VILLAMIZAR.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se compromete a:

1. Designar un Supervisor para el contrato.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Entregar al contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo.
4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar, verificar y certificar el cumplimiento de los productos y/o servicios causados para tramitar el respectivo pago.
7. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
8. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un estudio de las condiciones de mercado para los servicios requeridos por la entidad, que se adjunta al presente proceso, el cual se resume de la siguiente forma:

Resumen General Estudio de Mercado
Subtotal diseño y producción piezas gráficas \$190.269.148
Subtotal producción de audio y audiovisual \$109.728.267
Subtotal monitoreo de medios \$24.344.533
Gran Total \$324.341.948

En consecuencia, el valor estimado de los servicios requeridos por la Entidad asciende a la suma de \$324.341.948 IVA incluido.

REQUISICION

FORMA DE PAGO

EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el correspondiente mes, previa radicación de factura en la que debe causarse en detalle el valor cobrado. El pago se efectuará considerando los precios unitarios ofertados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula y quedan subordinados a la proyección del flujo Caja.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses e iniciará a partir del cumplimiento y aprobación de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

| Producto | Nombre | Cantidad Solicitada | Precio Mercado | Total | Entrega | | | | |
|-----------|-------------------------------------|---------------------|----------------|-----------|------------|---------|----------|-------|-------|
| | | | | | No Entrega | No Dias | Cantidad | Fecha | Saldo |
| 211200001 | Divulgación Institucional | 1 | 299997415 | 299997415 | | | | | |
| Producto | Nombre | Cantidad Solicitada | Precio Mercado | Total | Entrega | | | | |
| | | | | | No Entrega | No Dias | Cantidad | Fecha | Saldo |
| 211200002 | Actividades De Agencias De Noticias | 1 | 24344533 | 24344533 | | | | | |

RESPONSABLES

| ELABORO | REVISO | APROBO |
|---|---|--------------------------------------|
| Nombre SANDRA MILENA GARCIA VILLAMIZAR | Nombre: MARIA FRANCIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO | Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO |
| Firma | Firma | Firma |